



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA - DANE

RESOLUCIÓN NUMERO 575

(2 4 SET. 2008)

Por la cual se deroga la Resolución No. 0643 de 1997

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA DANE y REPRESENTANTE LEGAL DEL FONDO ROTARIO DEL DANE - FONDANE

En uso de las facultades constitucionales y legales en especial las que le confiere el Decreto 262 de 2004 y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 6º del Decreto 262 de 2004, corresponde al Director del Departamento: "Dirigir y orientar la formulación de políticas, planes, programas y proyectos para el cumplimiento de los objetivos y funciones de la entidad...", "Dirigir, coordinar, regular y evaluar la producción y difusión de información oficial básica" Y "Definir y certificar la información oficial básica que deba generarse a nivel nacional, sectorial y territorial".

Que mediante la Resolución 0643 del 11 de Diciembre de 1997, se fijó el valor de las certificaciones del Índice de precios al Consumidor, Índice de Costos de la Construcción y Vivienda e Índice de Costos de la Construcción Pesada, que expide el DANE en el marco de su misión Institucional.

Que los ingresos por esos conceptos durante el año son irrisorios y en algunas ocasiones la entidad se ve en la obligación de incurrir en costos de envío de correspondencia con el objeto de informar a los ciudadanos el valor de estos servicios, situación que se evitaría si éstos se expidieran de manera gratuita.

Que de conformidad con lo expuesto, se hace necesario desmontar el cobro de los servicios estadísticos que presta la Entidad, relacionados con las certificaciones del Índice de precios al Consumidor, Índice de Costos de la Construcción y Vivienda e Índice de Costos de la Construcción Pesada.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º Derogar de conformidad con lo expuesto en la parte motiva, la Resolución No. 0643 del 11 de Diciembre de 1997, mediante la cual se fijó el valor de las certificaciones del Índice de Precios al Consumidor, Índice de Costos de la Construcción y Vivienda e Índice de Costos de la Construcción Pesada.

Continuación de la Resolución " Por la cual se deroga la Resolución No. 0643 de 1997"

2

ARTÍCULO 2º La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los

24 SET. 2008

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE
ESTADÍSTICA – DANE y REPRESENTANTE LEGAL DEL FONDO ROTATORIO
DEL DANE - FONDANE

H. Maldonado Gómez

HÉCTOR MALDONADO GÓMEZ